

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, mediante comunicado DSE-1136, de fecha 22 de enero de 2013, de la que se desprende la clasificación de información **CONFIDENCIAL**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud de: "Los nombres y curricula de las personas que ingresaron al Servicio Exterior Mexicano durante los años 2011 y 2012. Me gustaría recibir la información en un formato PDF"

Unidad administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS, mediante comunicado DSE-1136, de fecha 22 de enero de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes: *Sobre el particular, me permito hacer de su amable conocimiento que en el año 2011 no ingreso nuevo personal al Servicio Exterior Mexicano, toda vez que la Convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2011 y la Convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la Rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2011, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.*

En tal tesitura, en relación a "Los nombres [...] de las personas que ingresaron al Servicio Exterior Mexicano durante los años 2011 y 2012" (sic), le informo que el personal que aprobó las tres etapas eliminatorias de ambos Concursos Públicos Generales de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular y a la Rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2011, respectivamente, son los siguientes:

PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO QUE INGRESO A LA RAMA DIPLOMÁTICO-CONSULAR EN EL AÑO 2012

NÚM.	NOMBRE
1	ACEVES SERRANO MARIA LIZETT
2	ARIAS VAZQUEZ LORELEE
3	ARROCHA OLABUENAGA PABLO ADRIAN
4	BAEZ RICARDEZ JOSE RODRIGO
5	BALLINA GARCIA SANTIAGO
6	CANALES LOPEZ LUIS JOSE YAXAL
7	CHAPARRO ALTAMIRANO MARIO
8	DE ALBA AGUAYO ALFONSO
9	DE ALVA FERNANDEZ CARLOS
10	DE LA VEGA WQOD DIEGO ALEJANDRO
11	DEWAR VISCARRA DIEGO ALBERTO
12	GANDOY VAZQUEZ WILMA LAURA
13	GAVIÑO ARVIZU BLANCA GABRIELA



14	JIMENEZ SEGOVIA VICTOR MANUEL
15	JUAREZ GURAIEB CARLA
16	LOPEZ ARREDONDO CESAR DANTE
17	MORA LOPEZ OSCAR GABRIEL
18	MORENO BAEZ MARCOS
19	NAVARRO GARCIA RODRIGO
20	NEGRETE JIMENEZ MARCO
21	ORESTANO ROBLEDO MARIA DE LOURDES
22	REYES MONCAYO MIGUEL ANGEL
23	ROFFE GUTMAN MAYRA
24	RUIZ GAYOL DIEGO
25	RUIZ PEREZ ANDRES
26	SAN MARTIN PAZ MARIANA
27	TORRES CORONA CARLOS ENRIQUE
28	TRUJILLO SOLIS DAVID IVAN
29	VALDIVIA SANDOVAL HEENRY CRISTOPER
30	VERA BARRETO EVELYN ELIA

**PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO QUE INGRESO A LA
RAMA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA EN EL AÑO 2012**

NÚM.	NOMBRE
1	ABARCA SALAS JUAN DOMINGO
2	ARELLANO CASTILLO ROBERTO CARLOS
3	CASTAÑEDA GONZALEZ GRACIELA LIZZETTE
4	CERNAS DIAZ LUIS ANTONIO
5	CESPEDES CARDENAS BERENICE
6	CONTRERAS HERNANDEZ LUZ MARIA
7	FORTANEL MORALES MARCO ANTONIO
8	FRAIRE LASTRA BRUNO ANTONIO
9	GOMEZ MENDOZA JISBAR EMMANUEL
10	HERNANDEZ MARTINEZ JUVENCIO
11	HERRERA GALAN JUANITA ARACELY
12	HERRERA LLANES CYNTHIA MARGARITA
13	LARA PORRAS OLMO
14	LOPEZ ACOSTA RAFAEL
15	LOPEZ LEON RUTH ALICIA
16	LOPEZ REYES JOSE ANTONIO
17	LOPEZ VAZQUEZ SAMANIEGO JUAN MIGUEL
18	MARQUEZ RICO JUAN CARLOS



19	MARTINEZ GUTIERREZ MARISOL
20	MENDOZA LOPEZ GABRIEL
21	MOGUEL OSORIO ALEJANDRA ABIGAIL
22	MOLINA RANGEL ALEJANDRO
23	PEREA NAJERA LEOPOLDO ALBERTO
24	PEREZ GEORGE HECTOR
25	RAMIREZ GALINDO RICARDO
26	RODRIGUEZ GARCIA OSCAR HUMBERTO
27	ROMERO ANAYA RUBEN DAVID
28	SESMA JULIAN ALFONSO
29	VAZQUEZ PINTO DIANA ALEJANDRA
30	VALDEZ LOPEZ JOSE HUMBERTO

Finalmente, en relación a la "curricula de las personas que ingresaron al Servicio Exterior Mexicano durante los años 2011 y 2012" (sic), le refiero que los currículum vitae de los servidores públicos antes citados obran en los archivos de esta Dirección General a mi cargo en ciento cuarenta y cuatro (144) fojas útiles; por lo que a efecto de privilegiar el derecho de acceso a la información del solicitante y previo pago de derecho por concepto de reproducción, se procederá a elaborar la versión electrónica de dicha documentación, en virtud de que ésta contiene información clasificada como confidencia en términos de los artículos 3, fracción II y 18, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo anterior, se hace de su amable conocimiento para los efectos a que haya lugar."

Información clasificada como CONFIDENCIAL: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha clasificado como información confidencial la afecta a DATOS PERSONALES.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con el artículo 3, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, sin su consentimiento expreso y por escrito; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, el Comité de Información hace del conocimiento del solicitante, que en virtud de que se han tenido que elaborar versiones públicas de la información solicitada, no se está en aptitud de corresponder en la forma de entrega, lo anterior de conformidad con el párrafo segundo del artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracción III, y IV, y último párrafo y 78, fracción III, de su Reglamento; Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo a Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de datos, en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

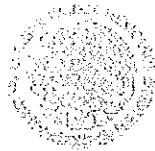
RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de información confidencial que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, mediante comunicado DSE-1136, de fecha 22 de enero de 2013, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500010613, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

TERCERO. Por cuanto hace a las versiones públicas que menciona la unidad administrativa consultada en su respuesta, previo pago de los derechos correspondientes por su reproducción, póngase las mismas a disposición del solicitante.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo



ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El suplente del Presidente

Gerardo Guerrero Gómez
Gerardo Guerrero Gómez

Mercedes de Vega
Mercedes de Vega
Integrante del Comité de Información

David López González
David López González
Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control

AFP

